



EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P
NIT. 846000241 - 8

REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACION DE ACCIONES 001-2026

La Junta Directiva de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P (en adelante, “LA EMPRESA” o “LA EMISORA”), sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en Mocoa (Putumayo), en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y legales, expide el presente Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias, (en adelante, el “Reglamento”), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el numeral 6 del artículo 47 de los Estatutos Sociales de LA EMPRESA dispone que son funciones de la Junta Directiva: “...6. *Aprobar el reglamento de emisión, suscripción y colocación de acciones...*”, concordante con el inciso segundo del artículo 385 del Código de Comercio.

2. Que, a su vez, el artículo 12 de los Estatutos Sociales de LA EMPRESA determina:

“... ARTICULO 12o. Colocación de Acciones:

Las acciones en reserva y las que emita posteriormente la Sociedad, serán colocadas de acuerdo con el reglamento de suscripción que expida la Junta Directiva...”

3. Que el Artículo 13 de los Estatutos Sociales de LA EMPRESA dispone:

“... ARTICULO 13o. Derecho de Preferencia:

Los Accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que el órgano social competente apruebe el Reglamento de Suscripción. El aviso de oferta de las acciones se hará por los mismos medios de comunicación previstos en estos Estatutos para la convocatoria de la Asamblea. Con la mayoría calificada en el artículo 35, parte IV, numeral 2 de estos Estatutos, la Asamblea podrá decidir que las acciones se coloquen sin sujeción al derecho de preferencia...”

4. Que por su parte, el artículo 388 del Código de Comercio dispone: “... *Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se apruebe el reglamento...*”

5. Que, la Junta Directiva de LA EMPRESA, en su reunión extraordinaria del 20 de octubre de 2025, según consta en el Acta No. 292, autorizó la emisión y colocación de Trescientas Mil Acciones Ordinarias (300.000), por un valor total de Tres Mil Millones de Pesos M/Cte (\$3.000.000.000), de conformidad con la reglamentación que estableciera para el efecto la misma Junta Directiva, en armonía con los estatutos sociales y la normatividad vigente.

6. Que el día 6 de noviembre de 2025, se dio apertura oficial al proceso de Emisión y Colocación de las acciones mencionadas, conforme las condiciones señaladas en el Reglamento Nro. 001-2025 debidamente expedido por la Junta Directiva de la empresa.

7. Que una vez adelantadas la totalidad de las etapas del proceso, se logró la suscripción de Ciento



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 2 de (8)

Ochenta Mil Trescientas (180.300) Acciones Ordinarias, por un valor total de Mil Ochocientos Tres Millones de Pesos M/Cte (\$1.803.000.000), quedando un saldo de Ciento Diecinueve Mil Setecientas (119.700) acciones ordinarias sin suscribir.

8. Que como consecuencia de lo anterior, se procedió con la inscripción del aumento de capital suscrito y pagado de la sociedad, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, quedando los mismos de la siguiente manera:

Capital autorizado: Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Ciento Noventa Mil Pesos M/Cte (\$31.691.190.000), representados en Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve (3.169.119) Acciones Ordinarias, por valor nominal de Diez Mil Pesos M/Cte (\$10.000) cada una.

Capital suscrito y pagado: Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte (\$23.685.540.000) divididos en Dos Millones Trescientos Sesenta y Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2.368.554) Acciones Ordinarias, por valor nominal de Diez Mil Pesos M/Cte (\$10.000) cada una.

9. Que conforme lo decidido y aprobado en la mencionada acta Nro. 292 de Junta Directiva, es procedente ofertar, mediante el presente Reglamento, las Ciento Diecinueve Mil Setecientas (119.700) Acciones Ordinarias que no lograron ser suscritas en el proceso de emisión y colocación de acciones Nro. 001-2025, a razón de Diez Mil Pesos M/Cte (\$10.000) cada una, para un valor total de Mil Ciento Noventa y Siete Millones de Pesos M/Cte (\$1.197.000.000).
10. Que las Acciones Ordinarias Ofrecidas conferirán a su titular un igual derecho en el haber social y en los beneficios que se repartan, además del derecho a voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, con las limitaciones legales. Igualmente, otorga los demás derechos reconocidos por la ley para esta clase de acciones.
11. Que la oferta de las Acciones Ordinarias es una sola, que se ofrecerá en las siguientes etapas: (i) Primera Etapa: Derecho de Preferencia; (ii) Segunda Etapa: Acrecimiento; en los términos a los que se refiere el presente Reglamento.
12. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Junta Directiva de LA EMPRESA emite el presente Reglamento:

DEFINICIONES:

Para los fines del Reglamento, los términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que en otras partes de este documento se les atribuya expresamente un significado distinto.

Accionista(s) Actual(es): Son los accionistas de LA EMPRESA que figuren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas al momento de la publicación de la oferta de acciones en Primera Etapa.

Acciones Ordinarias: Son las acciones ordinarias de la Emisora, que confieren a sus titulares todos los derechos inherentes a la calidad de accionista ordinario conforme a la ley y a los Estatutos Sociales.

Acciones Ordinarias Ofrecidas: Corresponde a la cantidad de acciones ordinarias que serán objeto de Oferta por parte de LA EMPRESA.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, Teléfonos: (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, Página Web: www.energiaputumayo.com

Energía que avanza





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 3 de (8)

Aceptación: Se trata del acto por medio del cual cada uno de los destinatarios de la oferta aceptan la suscripción de acciones.

Aceptante(s): Serán aquellos Destinatarios de la Oferta de Acciones que presenten una aceptación válida.

Acrecimiento: Consiste en el derecho de suscripción a favor de todo Accionista Actual que adquiera total o parcialmente las Acciones Ordinarias Ofrecidas que le corresponden en ejercicio del derecho de preferencia en la primera etapa.

Capital Social: Corresponde al monto del capital suscrito de LA EMPRESA representado en Acciones Ordinarias al momento de la Oferta.

Destinatario(s) Preferente(s): Son los Accionistas Actuales del derecho de preferencia destinatarios de la primera etapa de la presente oferta de Acciones Ordinarias.

Destinatario(s) de Acrecimiento: Son aquellos Accionistas Actuales que hayan ejercido el derecho de preferencia, de forma total o parcial, durante la Primera Etapa y que, por consiguiente, estén sujetos al Derecho de Acrecimiento.

Día Hábil: Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia y en el cual LA EMPRESA preste el servicio al público.

Oferta: Corresponde a la propuesta de suscripción de Acciones Ordinarias, que se realizará en dos etapas consecutivas así: **(i)** Primera Etapa: Derecho de Preferencia; **(ii)** Segunda Etapa: Acrecimiento; en los términos a los que se refiere el presente Reglamento

Participación en el Capital Social: Corresponde al número de Acciones Ordinarias que tiene el respectivo Accionista Actual en el capital social de LA EMPRESA en la fecha de publicación de la oferta, de conformidad con el Libro de Registro de Accionistas.

Precio de Suscripción: Es el precio de venta unitario de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.

Proporción: Corresponde a aquella en que puede ejercerse el derecho de preferencia por parte de los Accionistas Actuales, por cada Acción Ordinaria suscrita de LA EMPRESA.

Para todos los efectos del presente Reglamento, se establece como proporción para efectos del ejercicio del derecho de preferencia la siguiente: **0,050537163** Acciones Ordinarias Ofrecidas por cada Acción Ordinaria suscrita y pagada en circulación de LA EMPRESA, proporción que se determina con base en las Acciones Ordinarias debidamente registradas en el libro de registro de accionistas de LA EMPRESA a la fecha de aprobación del presente Reglamento por parte de la Junta Directiva, y que puede expresarse en la siguiente fórmula:

$$\text{Proporción} = \frac{\# \text{ de Acciones Ordinarias Ofrecidas}}{\# \text{ de acciones suscritas y pagada}}$$

Reglamento de Emisión y Colocación o Reglamento: Se refiere al presente documento, aprobado por la Junta Directiva de LA EMPRESA, que regula las condiciones de suscripción y colocación de

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, Teléfonos: (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, Página Web: www.energiaputumayo.com

Energía que avanza





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 4 de (8)

las Acciones Ordinarias Ofrecidas, en los términos establecidos en el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y la Circular Básica Jurídica y los Estatutos Sociales.

Conforme lo anterior, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CANTIDAD Y PRECIO: Emitir y colocar la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTAS (119.700) ACCIONES ORDINARIAS** de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.**, de valor nominal de **DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000)** cada una, para un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.197.000.000)**.

ARTÍCULO 2. PRIMERA ETAPA / DERECHO DE PREFERENCIA: Colocar la emisión de Acciones Ordinarias Ofrecidas entre los Accionistas Actuales, con sujeción al derecho de preferencia, de manera que tengan derecho a suscribir el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas a prorrata de su Participación.

Durante la Primera Etapa, cada Accionista Actual tendrá derecho a suscribir de la Emisión de Acciones Ordinarias Ofrecidas, tantas acciones como resulte de aplicar la Proporción a las Acciones Ordinarias que tenga suscritas, de conformidad con su respectiva Participación en el Capital Social.

Durante la Primera Etapa, los Accionistas Actuales podrán suscribir el número entero de acciones equivalente a **0,050537163** por cada Acción Ordinaria de la cual sean titulares al momento de la publicación de la oferta.

En el evento en el que resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Ordinarias Ofrecidas a ser suscritas se aproximará al número entero inferior. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

El plazo para aceptar la Oferta de Acciones Ordinarias Ofrecidas con sujeción al derecho de preferencia en esta Primera Etapa será de quince (15) Días Hábiles, contados desde la fecha de publicación de la oferta de la Primera Etapa, caso en el cual, deberán allegar debidamente diligenciado y firmado el ANEXO 1 - FORMATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PREFERENCIAL, únicamente a través de los medios dispuestos en el artículo octavo del presente reglamento.

Parágrafo: La Empresa podrá rechazar solicitudes que incumplan requisitos legales, estatutarios o de este Reglamento, o que presenten inconsistencias en los documentos de origen de fondos o representen riesgo para la compañía conforme a sus políticas de cumplimiento.

ARTÍCULO 3. SEGUNDA ETAPA / ACRECIMIENTO: Las Acciones Ordinarias Ofrecidas que no fueren suscritas conforme al artículo anterior, es decir, en Primera Etapa, serán colocadas solamente entre los Accionistas Actuales que resultaron adjudicatarios en la Primera Etapa.

Para este efecto, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo de suscripción de la Primera Etapa de que trata el artículo anterior, la Junta Directiva comunicará (anexo 5), a través del correo electrónico reportado, a cada uno de los accionistas que adquirieron en la primera etapa, la cantidad de acciones aprobadas para suscripción preferente y las disponibles en acrecimiento, para que estos, dentro de los

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.SP Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, Teléfonos: (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, Página Web: www.energiaputumayo.com

Energía que avanza





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 5 de (8)

tres (3) Días Hábiles siguientes a la comunicación manifiesten su interés en acrecentar, caso en el cual deberán allegar debidamente diligenciado y firmado el ANEXO 4 - FORMATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ACRECIMIENTO, únicamente a través de los medios dispuestos en el artículo octavo del presente reglamento.

En esta etapa, los destinatarios ya mencionados podrán suscribir libremente acciones sin sujeción al porcentaje de participación sobre el capital social o proporción y estas serán aprobadas según orden de llegada de la manifestación de aceptación de la oferta, hasta agotar las acciones disponibles.

En el evento en que resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Ordinarias Ofrecidas a ser suscritas se aproximará al número entero inferior. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Ordinarias Ofrecidas.

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo de suscripción de esta Segunda Etapa, la Junta Directiva comunicará (anexo 5), a través del correo electrónico reportado, a cada uno de los accionistas que adquirieron, la cantidad de acciones aprobadas para suscripción en acrecimiento

Parágrafo primero: La Empresa podrá rechazar solicitudes que incumplan requisitos legales, estatutarios o de este Reglamento, o que presenten inconsistencias en los documentos de origen de fondos o representen riesgo para la compañía conforme a sus políticas de cumplimiento

Parágrafo segundo: No habrá lugar a nuevas adjudicaciones si luego de surtido el trámite indicado en el presente artículo, quedaren Acciones Ordinarias Ofrecidas sin suscribir y, en consecuencia, las Acciones Ordinarias Ofrecidas no suscritas retornarán a la reserva.

ARTICULO 4. FORMA DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Las acciones que sean suscritas en cualquier etapa, deberán ser pagadas en una (1) única cuota, dentro del mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de suscripción de acciones (Anexo 6), mediante consignación o transferencia a la Cuenta de Ahorros Libreton BBVA Nro. 00130598000200208320, a nombre de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P.

El interesado deberá asumir los gastos bancarios y demás que conlleve el pago, por lo tanto, el valor pagado debe ser neto, de acuerdo con la negociación.

Parágrafo: Los derechos y obligaciones inherentes a las acciones adquiridas, tendrán efecto jurídico a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato de suscripción de acciones.

ARTICULO 5. CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al agotamiento de la totalidad de etapas aquí señaladas o el agotamiento de las acciones ofrecidas, lo que primero ocurra, será remitido a los adquirientes, a través del correo electrónico reportado, el respectivo contrato de suscripción de acciones para que el mismo sea firmado y devuelto a la empresa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, únicamente a través del correo electrónico correspondencia@energiaputumayo.com, so pena de entenderse declinado el negocio jurídico.

Parágrafo: La aceptación de la oferta, una vez radicada en los términos de este Reglamento, constituye obligación en firme de suscripción y pago de las acciones adjudicadas, sujeta únicamente a la aprobación de la Junta Directiva y a la suscripción del contrato definitivo. En caso de no suscribirse dicho contrato por causa imputable al aceptante, se entenderá resuelto el negocio jurídico y las acciones volverán

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, Teléfonos: (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, Página Web: www.energiaputumayo.com

Energía que avanza





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 6 de (8)

a la reserva, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar

ARTÍCULO 6. EXPEDICION DE TITULOS ACCIONARIOS: Una vez perfeccionado el contrato de suscripción de acciones y registradas las nuevas acciones en el libro de accionistas, la sociedad, a través de la Junta Directiva, expedirá el(los) Título(s) Accionario(s) definitivo(s) expedidos conforme al Código del Comercio.

ARTÍCULO 7. PUBLICACION DE LA OFERTA: El representante legal de la compañía ofrecerá las acciones emitidas y comunicará este ofrecimiento utilizando los medios de comunicación dispuestos por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, esto es, mediante comunicación escrita dirigida a todos y cada uno de los Accionistas a la dirección registrada por cada uno de ellos en la Sociedad o por medio de aviso publicado en un periódico, de los de mayor circulación en el territorio del domicilio social principal, y/o en la radio de mayor audiencia en el domicilio social principal o dirección electrónica reportada por el accionista en la oficina de la empresa, entendiéndose que se utilizará dos de los medios de citación mencionados. De igual manera, el presente reglamento podrá publicarse a través de la página web de la empresa, caso en el cual suplirá uno de los anteriores medios.

Para efectos de la convocatoria, los sábados, domingos y feriados no son días hábiles.

ARTÍCULO 8. ACEPTACION DE LA OFERTA: El interesado deberá enviar, con destino a la Junta Directiva de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P, el documento de aceptación de la oferta, según la etapa que corresponda, debidamente diligenciado y firmado, el cual deberá expresar el número o cantidad de acciones que desea suscribir.

El mencionado documento deberá ser radicado únicamente en la ventanilla de correspondencia externa de la empresa, ubicada en la carrera 9 Nro. 8 – 10 del municipio de Mocoa en horario de lunes a viernes de 8:00 a. m a 12 m y 2 p. m a 5:30 p. m.

Junto con la manifestación de aceptación de la oferta deberá adjuntarse el ANEXO 2- FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS y el ANEXO 3 – FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, cuyos formatos reposarán en las instalaciones de la empresa y en la página web.

Las manifestaciones presentadas sin el lleno de los requisitos aquí exigidos o por medios diferentes a los aquí contemplados se tendrán por no radicadas.

ARTÍCULO 9. DECLINACION DE LA ACEPTACION: En caso de declinación de la aceptación de la oferta por parte de un accionista, por cualquier causal, antes del perfeccionamiento del contrato de suscripción de acciones, el declinante quedará obligado a pagar una sanción económica equivalente al treinta por ciento (30%) del precio de las acciones que pretendía adquirir, suma que podrá ser compensada directamente de los saldos que se le llegaren a adeudar.

En el evento en que no existan saldos a compensar, la suma ya mencionada podrá ser objeto de cobro a través de los medios legales dispuestos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 7 de (8)

ARTICULO 10: La comunicación de aprobación de aceptación de los interesados será realizada por la Junta Directiva de la sociedad según el orden de llegada de las mismas y en los plazos fijados en cada etapa.

En la medida en que se vayan aceptando las ofertas, si no quedare el número de acciones suficiente para cubrir la solicitud de otros interesados, será voluntad de estos cubrir solo el faltante de las acciones ofrecidas o retirar su solicitud. En el primer caso, se le adjudicarán las que existan y en el segundo se retirará su solicitud.

El interesado tendrá un término de un (1) día hábil siguiente a la comunicación para decidir si acepta o no el saldo de las acciones ofrecidas. Lo anterior, solo aplica para la segunda etapa de la oferta.

La información será enviada al correo electrónico registrado en la solicitud y se entenderá rechazada si no ha respondido por la misma vía en el término concedido en este reglamento.

Este procedimiento se aplicará en todos los casos en los cuales se presente la eventualidad de que las acciones que se ofrecen sean inferiores a las aceptaciones presentadas por cada uno de los interesados en su orden de llegada.

ARTICULO 11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y RIESGOS REPUTACIONALES: En cumplimiento de las disposiciones legales y de las políticas internas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgos asociados, todo interesado en suscribir acciones deberá acompañar a la manifestación de aceptación de la oferta, además de los formatos de origen de fondos y de autorización de tratamiento de datos personales, los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad vigente, si se trata de persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario, si se trata de persona jurídica.

La empresa se reserva la facultad de verificar la información allegada y de rechazar, sin responsabilidad alguna, cualquier solicitud de suscripción que presente inconsistencias, falsedad documental o que represente un riesgo de acuerdo con sus políticas internas de cumplimiento y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF).

ARTÍCULO 12. CONTINGENCIAS Y RECLAMACIONES: En caso de presentarse reclamaciones, desistimientos, nulidades de aceptaciones, errores en la información suministrada o fallas en los mecanismos electrónicos de comunicación, la junta directiva evaluará cada situación y adoptará las medidas correspondientes, procurando la igualdad de trato entre los interesados y la transparencia del proceso.

La empresa no será responsable por fallas técnicas ajenas a su control en el servicio de correo electrónico o en los sistemas de comunicación empleados, ni por demoras atribuibles al interesado en la entrega oportuna de su aceptación o documentos exigidos.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, Teléfonos: (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, Página Web: www.energiaputumayo.com

Energía que avanza





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

COMUNICACIÓN

Código: GE-FO-05

Versión: 01

Fecha: 16-03-2016

Página: 8 de (8)

Cuando se declare la nulidad o invalidez de una aceptación, las acciones se entenderán no suscritas y podrán ser ofrecidas nuevamente conforme a las etapas del presente reglamento, o retornarán a la reserva si ya no es posible su colocación.

Sometido el anterior proyecto a consideración de la Junta Directiva, fue aprobado por unanimidad, mediante acta Nro. 292 del 20 de octubre de 2025.

(Firmado en Original)
JESUS ALBERTO ROJAS CÁRDONA
Presidente Junta Directiva

CRONOGRAMA

ETAPA	PLAZO	FECHA
PREFERENCIA	15 días hábiles desde la publicación	3 al 23 de febrero
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIONES Y SALDO	1 día hábil	24 de febrero
ACRECIMIENTO	3 días hábiles a partir de la comunicación	25 al 27 de febrero
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIONES Y SALDO	1 día hábil	2 de marzo
ENVIO CONTRATO	3 días hábiles	Del 3 al 5 de marzo
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	3 días hábiles	Del 6 al 10 de marzo

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.SP Nit: 846000241-8

Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, Teléfonos: (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, Página Web: www.energiaputumayo.com

Energía que avanza

